

Expediente: 2520/24

Carátula: LORTNOC S.R.L. C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 08/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20223367780 - LORTNOC S.R.L., -ACTOR/A

20335402333 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

90000000000 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

20223367780 - DANESI, HUGO MARIANO-POR DERECHO PROPIO

20335402333 - ANDREOZZI, MANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2520/24



H102346323779

JUICIO: LORTNOC S.R.L. c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO.-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. **Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: DANESI, HUGO MARIANO - 31/07/2026 20:31:**

1. Téngase presente la aceptación parcial del pago.
2. Atento lo solicitado, constancias de autos, -en especial la dación en pago otorgada en fecha 27/07/2026- hágase entrega al Dr. Hugo Mariano Danesi, MP: 4187, la suma de pesos \$742.499,98 discriminados de la siguiente manera: \$566.793,89 a cuenta de honorarios, más la suma de pesos \$56.679,38 por aporte previsional del 10%, más la suma de pesos \$119.026,71 en concepto de IVA. De la suma de honorarios a pagar al letrado, deberá retenerse la suma de \$45.343,51 en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059. A los efectos y de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte, la presente resolución, transfírase de la cuenta judicial N° 562209588136008 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de **\$521.450,38** por honorarios, más la suma de **\$119.026,71** en concepto de IVA a la cuenta N° 414009585977451 CBU 2850140240095859774518, del Banco Macro S.A. de titularidad de Hugo Mariano Danesi CUIT: 20-22336778-0.
3. Asimismo transfírase de la cuenta judicial N°562209588136008 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos: **\$102.022,89 por aportes de ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$56.679,38 mas la suma de pesos \$45.343,51 en concepto del 10% y 8% respectivamente por aportes de ley 6059), correspondiente al letrado Hugo Mariano Danesi, MP: 4187, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal

Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT N° 33-53964515-9.3. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos **librese oficio** al Banco Macro SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiéndose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado. En el oficio a librarse, hágase constar que el letrado Hugo Mariano Danesi no se encuentra inscripto como deudor alimentario. Asimismo, acompáñese constancia de opción ante ARCA adjunta al presente proveído (Responsable Inscripto).

4. Atento a la Resolución del ARCA N° 5824/2026 de fecha 12.02.26, aplicable a partir del 01.07.2026, que elimina la excepción aplicable a honorarios judiciales (abogados, peritos judiciales) **PREVIO A LIBRAR LA ORDEN DE PAGO**, acompañe el comprobante fiscal pertinente

5. Asimismo, en atención a la devolución requerida en el escrito de fecha 27/07/2026, exídase al respecto.. 2520/24 SR FDO. DRA MARIA FLORENCIA GUTIERREZ .- JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.